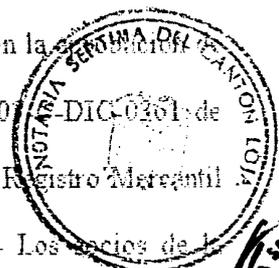


1 CESION DE PARTICIPACIONES
2 OTORGA : MAYRA ALEJANDRA TORRES AZANZA
3 A FAVOR DE : CARLOS JULIO RODRIGUEZ JARAMILLO.
4 CUANTIA : U.S.\$ 50,00

c.m.c.p.

6 En la ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el
7 día de hoy viernes treinta de enero del dos mil cuatro, ante mi doctor EDUARDO
8 BELTRAN BELTRAN NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA, comparece por
9 una parte la señorita MAYRA ALEJANDRA TORRES AZANZA, de estado civil
10 soltera ; y, por otra el señor CARLOS JULIO RODRIGUEZ JARAMILLO, de estado
11 civil soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana.
12 vecinos de este cantón bien conocidos e identificados por mi de lo que doy fe.- Me
13 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta : "SEÑOR
14 NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de cesion
15 de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- DE LOS
16 OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una
17 parte. La señorita MAYRA ALEJANDRA TORRES AZANZA, a quien más adelante se
18 la llamará simplemente "CEDENTE"; y, por otra parte el señor CARLOS JULIO
19 RODRIGUEZ JARAMILLO, a quien mas adelante se lo llamara simplemente
20 "CESIONARIO". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
21 vecinos de esta ciudad, de estado civil solteros.-SEGUNDA.- DE LOS
22 ANTECEDENTES: Uno.- Mediante escritura publica otorgada ante el señor Notario
23 Sexto del Cantón Loja, el veintidós de mayo del dos mil tres, se constituyó la compañía
24 "KEIMBROCKS MULTI NEGOCIOS COMPAÑIA LIMITADA", con la
25 la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución nro. 001-DIC-0361 de
26 fecha dieciséis de junio del dos mil tres y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
27 del Cantón Loja con fecha primero de julio del dos mil tres Dos.- Los socios de la
28 compañía, reunidos legalmente en junta general extraordinaria y universal de socios con

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



1 la presencia de todo el capital social, el día quince de enero del dos mil cuatro.
 2 acordaron por unanimidad AUTORIZAR a la socia MAYRA ALEJANDRA TORRES
 3 AZANZA para que transfiera cincuenta participaciones de la compañía "KEIMBROCKS
 4 MULTI NEGOCIOS COMPAÑIA LIMITADA", a favor del señor CARLOS JULIO
 5 RODRIGUEZ JARAMILLO.-TERCERA.- EL OBJETO: Con los antecedentes
 6 expuestos, la señorita Mayra Alejandra Torres Azanza cede en venta real y efectiva a
 7 favor del señor Carlos julio Rodriguez Jaramillo, cincuenta participaciones que tienen en
 8 la compañía "KEIMBROCKS MULTI NEGOCIOS COMPAÑIA LIMITADA" , con
 9 todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-CUARTA.- DEL PRECIO: El
 10 precio de las participaciones que se venden es de cincuenta dolares estadounidenses, de
 11 contado, que la cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de
 12 curso legal, de manos del cesionario.-QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL
 13 CERTIFICADO: Se deja constancia que la cedente entrega al cesionario, al momento de
 14 suscribir esta escritura su certificado de aportación para que sea anulado, y la compañía
 15 pueda emitir otro a nombre del cesionario.-SEXTA.- DE LA ACEPTACION: El
 16 cesionario acepta la venta hecha a su favor.-SEPTIMA.- DE LA INSCRIPCION Y LA
 17 MARGINACION: Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta
 18 escritura en el registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura
 19 constitutiva de la Compañía y las demas anotaciones y marginaciones que fueran del
 20 caso.-OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS: Se protocoliza
 21 junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión, en
 22 la que se autoriza la presente cesión.-Usted señor Notario se servirá incorporar las demás
 23 cláusulas de rigor, que garanticen la perfecta validez de este instrumento. -Atentamente,
 24 firma doctor Nelson Guamán Guerrero.- ABOGADO , con matrícula profesional
 25 número quinientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Loja."---Hasta
 26 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Los otorgantes me presentan sus
 27 cédulas de ciudadanía y certificados de votación respectivos - Formalizado el presente
 28 instrumento publico,yo el Notario lo he integrado a los comparecientes, quienes

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



COPIA
NOTARIA SEXTA

1 ratifican plenamente en su contenido y lo suscriben en unidad de acto conmigo el
2 Notario que DOY FE .-(firmado).- Mayra A.Torres A.-f).- Carlos J. Rodriguez J.-f).-
3 doctor.-E.Beltrán E.- EL NOTARIO.-===== DOCUMENTO HABILITANTE

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



1 ---OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO PRIMERA ,SEGUNDA
2 Y TERCERA COPIA SELLADAS, SIGNADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD
3 DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.-
4

Notaria Séptima del Cantón Loja

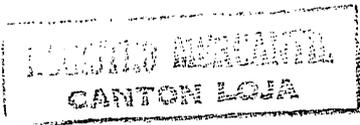
Dr. Eduardo Balboa B.
NOTARIO



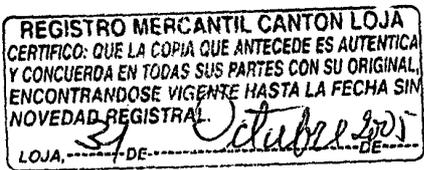
REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2004, bajo la partida No. 73, y anotada en el repertorio con el No. 269.- Se realizó la marginación.

Loja, 2 de febrero del 2004.



Felix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



Felix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

NOTARIA SEXTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL.
Loja, 31 OCT. 2005
Jorge Barrera Guzman
DR. JORGE BARRERA GUZMAN
NOTARIO SEXTO DEL CANTON LOJA

